CONVENIO ESPECIFICO N° 1 ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, Y EL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y JURÍDICOS SUR DE EUROPA (CESJ), ESPAÑA

Entre el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina**, representado en este acto por el Dr. Javier Martín LÓPEZ ZAVALETA, en su carácter de Fiscal General, con domicilio en la Av. Córdoba N° 820, Piso 10°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "MPF CABA", y el **Centro de Estudios Sociales y Jurídicos Sur de Europa, España (CESJ)** en adelante "CESJ", representado en este acto por Gerardo RUIZ-RICO RUIZ, en calidad de Director Académico y Delegado para Relaciones Internacionales, con domicilio en Calle Cantabria, 5, Jaén, España, en adelante denominados en forma conjunta como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico N° 1, que se sujetará conforme a las consideraciones previas y cláusulas que a continuación se exponen:

CONSIDERANDO:

Que el MPF CABA, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, y conforme lo establece la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 1.903, tiene como función "Intervenir en todos los asuntos en los que se hallaren involucrados el interés de la sociedad y el orden público", "Promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad", "Velar por la observancia de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y las leyes nacionales y locales" y "Defender la jurisdicción y competencia de los tribunales, asegurar la normal prestación de la función judicial y velar por el efectivo cumplimiento del debido proceso legal".

Que, el MPF CABA, mediante la Resolución FG 110/2026, aprobó los "Ejes Estratégicos de Gestión de la Fiscalía General. Período 2026 -2033", mediante los cuales se estableció como Eje Estratégico de Gestión la formación continua, la cooperación académica y el intercambio de conocimientos (5.1).

Que, en este sentido, resulta de interés del MPF CABA promover vínculos de colaboración con universidades y otras instituciones académicas, con el objeto de fortalecer las capacidades profesionales de los integrantes del organismo, favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, y desarrollar actividades de capacitación, investigación y transferencia que contribuyan a la mejora permanente del servicio de justicia.

Que, la celebración de convenios de cooperación con instituciones educativas constituye una herramienta adecuada para articular las capacidades académicas y de investigación de dichas instituciones con las necesidades concretas del Ministerio Público Fiscal, posibilitando el desarrollo conjunto de actividades de formación, actualización profesional, investigación aplicada, elaboración de estudios y generación de conocimiento en materias de interés común.

Que LAS PARTES oportunamente han suscrito un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, por el cual han acordado favorecer la colaboración interinstitucional, mediante la cooperación mutua, la asistencia recíproca y la capacitación entre ambas, y cuya cláusula tercera establece que las actividades a las que diera lugar dicho convenio podrán formalizarse a través de Convenios Específicos.

Que el CESJ es una asociación sin ánimo de lucro que tiene entre sus funciones promover la realización de estudios y proyectos de investigación de interés social en áreas de conocimiento propias de las Ciencias Sociales y Jurídicas, así como colaborar con instituciones académicas y otras entidades con fines científicos y de capacitación españolas y latinoamericanas, para promover estudios de especialización e investigación de excelencia en el ámbito de las ciencias sociales y jurídicas.

Que, en este sentido, LAS PARTES ACUERDAN celebrar el presente Convenio Específico Nº1, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El propósito del presente convenio consiste en promover y facilitar la capacitación y actualización académica de los integrantes del MPF CABA mediante su participación en el "Curso Internacional en Derecho de Género",

organizado por el CESJ, con la colaboración de la Cátedra Internacional de Estudios Jurídicos de la Universidad de Jaén, cuyos destinatarios son abogados litigantes en general, e integrantes de los Poderes Judiciales.

CLÁUSULA SEGUNDA - MODALIDAD Y LOCACIÓN: El "Curso Internacional en Derecho de Género" se desarrollará entre los días 1 y 11 de febrero de 2027, bajo modalidad presencial, con una carga horaria total de treinta y cinco (35) horas. Las actividades académicas se llevarán a cabo de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las clases se desarrollarán en las ciudades de Madrid, Jaén y Granada (España), en las instalaciones que el CESJ determine para su realización.

CLÁUSULA TERCERA - BENEFICIO ACADÉMICO: A los fines de facilitar la participación en la actividad mencionada, el CESJ se compromete a otorgar a los integrantes del MPF CABA que posean título de abogado un descuento de cien (€ 100) euros sobre el valor del curso (600 €).

Por su parte, el MPF CABA se compromete a reintegrar a seis (6) funcionarios que asistan al curso el valor de la inscripción, con un tope equivalente en pesos argentinos a quinientos euros (€ 500) por persona o al importe efectivamente abonado, si este fuera menor.

Los importes expresados en euros en el párrafo precedente serán convertidos a pesos argentinos a los fines de su reintegro, conforme a la cotización del tipo de cambio vendedor del euro publicada por el Banco de la Nación Argentina correspondiente a la fecha de pago que surja de los comprobantes de pago presentados por cada uno de los beneficiarios.

Al momento de solicitar el reintegro, cada beneficiario deberá presentar ante el MPF CABA el comprobante del pago realizado, certificado de asistencia y sus datos bancarios.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CESJ: El CESJ, en su carácter de organizador del "Curso Internacional en Derecho de Género", será responsable de:

a) la designación y retribución del cuerpo docente;

b) la dirección y coordinación académica del curso; y

c) el adecuado desarrollo de todos los aspectos académicos vinculados a su implementación.

Asimismo, se compromete a respetar el programa, los métodos de enseñanza previstos y el nivel académico del Curso dictado.

CLÁUSULA QUINTA - CERTIFICACIONES: Una vez finalizado el Curso, el CESJ se compromete a otorgar todas las certificaciones en tiempo y forma al alumnado perteneciente al MPF CABA que lo hubiere aprobado.

CLÁUSULA SEXTA - COMPROMISOS DEL MPF CABA: El MPF CABA se compromete a promover la difusión de la actividad académica objeto del presente convenio entre los integrantes del organismo, así como ejercer las acciones necesarias para la implementación del beneficio previsto en la CLÁUSULA TERCERA.

CLÁUSULA SÉPTIMA - ASPECTOS ECONÓMICOS: El presente convenio no generará obligación económica alguna del MPF CABA hacia el CESJ, ni implicará transferencias de fondos entre ambas instituciones. Los costos de inscripción al "Curso Internacional en Derecho de Género" serán afrontados directamente por los participantes. El MPF CABA abonará a los seis (6) funcionarios beneficiarios del reintegro previsto en la CLÁUSULA TERCERA los importes correspondientes, hasta el monto allí establecido y conforme los procedimientos administrativos y presupuestarios aplicables.

CLÁUSULA OCTAVA - REPRESENTANTE OPERATIVO: A fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación entre ambas partes, de acuerdo con el objeto del convenio, cada una de las partes designará UN representante operativo para el seguimiento y cumplimiento de lo convenido. En este sentido, el MPF CABA, designa al titular de la Secretaría General de Relaciones Institucionales, actualmente a cargo del Dr. Aníbal Brunet (relacionesinstitucionales@fiscalias.gob.ar); en tanto que el CESJ designa a su Director Académico, Gerardo Ruiz-Rico Ruiz (gruiz@ujaen.es).

CLÁUSULA NOVENA - REEDICIÓN DEL CURSO: En caso de que durante el ciclo lectivo 2028 se organice una nueva edición del "Curso Internacional en Derecho de Género", LAS PARTES manifiestan su voluntad de evaluar la suscripción de un nuevo convenio específico que contemple las condiciones académicas, económicas y organizativas

vigentes al momento de su celebración.

CLÁUSULA DÉCIMA - EXCLUSIVIDAD: El presente convenio no limita a LAS PARTES a suscribir convenios similares con otras instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - AUTONOMÍA: La suscripción del presente convenio no implica otro vínculo entre LAS PARTES que los derechos y obligaciones comprendidas en el mismo, manteniendo su individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas. En todo lo que no estuviere previsto en el presente, serán de aplicación los alcances del Convenio Marco celebrado entre el MPF CABA y EL CESJ.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para toda controversia que pudiera surgir en relación a este Convenio LAS PARTES procurarán resolverla amigablemente, en atención al carácter de cooperación que reviste. Para el caso que no se llegue a un acuerdo amistoso, LAS PARTES se someten a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la CABA.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - DOMICILIO: A todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales, LAS PARTES constituyen sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento, los que deberán ser denunciados fehacientemente en caso de modificación.

CESJ Centro de Estudios Sociales y Jurídicos Sur de Europa

MPF | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En prueba de conformidad de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 2026.

Gerardo RUIZ-RICO RUIZ
Director Académico y Delegado para Relaciones Internacionales
Centro de Estudios Sociales y Jurídicos Sur de Europa
España

Dr. Javier Martín LÓPEZ ZAVALETA
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina